

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, trece de noviembre de dos mil veinte.

Rad. 2019-00040-00

Dentro de este proceso se allegó el certificado de tradición donde aparece registrada la demanda, del mismo modo se observa que obra dentro del expediente que la parte demandante envió la comunicación al demandado para intentar la notificación del auto admisorio de la demanda, trámite que acaeció previo a materializarse la medida cautelar, por consiguiente y en procura de evitar futuras nulidades, se dispone que sean iniciados de nuevo los trámites para la notificación y traslado.

Como se encuentran agotados los trámites de publicación, se procede a designar como curador ad litem de las personas inciertas e indeterminadas, al doctor SERGIO ANTONIO TORO CORREA, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá el traslado respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

